

	FEUA	Versión No. 01
	DERECHOS Y DEBERES DEL ASOCIADO	

Deberes del asociado:

- adquirir conocimientos sobre los objetivos, características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en general y de FEUA en particular.
- Conocer los Estatutos y las reglamentaciones generales de FEUA.
- Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su vinculación con FEUA.
- Aceptar y cumplir las decisiones de los organismos de dirección, administración y control.
- Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de FEUA.
- Usar adecuadamente los servicios de FEUA.
- Desempeñar con diligencia y eficacia los cargos y comisiones que le hayan sido encomendados.
- Cumplir los demás deberes que resulten de la Ley, el Estatuto y los reglamentos.
- Participar en las actividades de FEUA y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales
- Actualizar de manera periódica los datos personales y demás información que le sea solicitada por FEUA o informar cualquier cambio que se generen sobre los mismos
- Tendrán derecho a recibir los servicios de crédito, obsequios y demás beneficios que sean otorgados por FEUA, siempre y cuando se encuentren activos y al día con sus obligación.

Derechos del asociado:

- Utilizar o recibir los servicios de FEUA
- Participar en las actividades de FEUA
- Ser informado de la gestión de FEUA
- Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales
- Fiscalizar la gestión de FEUA por medio de los órganos estatutarios de control o revisión
- Retirarse voluntariamente.

Las demás que resulten de la Ley, el Estatuto y Reglamento